

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACIÓN. — Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1716.

Miércoles 4 de Mayo de 1949

Núm. 98

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas

**Advertencias.** — 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Preios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas extras por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

Rectificación del Padrón de habitantes  
de 31 de Diciembre de 1948

A los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos

#### CONMINACION DE SANCIONES

##### CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 al 34 de la Ley Municipal, en relación con los 42 al 48 del Reglamento sobre Población y términos municipales, todos los Ayuntamientos tienen la obligación de remitir a las Delegaciones provinciales de Estadística (antes Jefaturas provinciales), las Rectificaciones de los respectivos Padrones municipales, en unión del Cuaderno Auxiliar y de tres resúmenes numéricos, debidamente reintegrados, Rectificación padronal y los resúmenes.

Y si bien la mayor parte de los Alcaldes han enviado el servicio, existen algunos que no lo han verificado, por lo que apercibo a cada uno de los Secretarios de Ayuntamiento que figuran en la relación que se acompaña, que de no entregar en la Delegación provincial de Estadística, sita en la Avenida de Primo de Rivera, 18, principal, antes del día 14 del corriente, la documen-

tación que se menciona anteriormente en condiciones de ser admitida, se impondrá a cada uno la multa de 250 pesetas, además de las dietas y viáticos que ocasione un Comisionado Plantón, para su recogida, cuyas sanciones serán transferidas a los Alcaldes, si por culpa o negligencia de estas Autoridades, no se hubiere llevado a cabo el servicio.

Se advierte a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, para evitar dudas, que en algunos han surgido, que el servicio que se les reclama, es el de la Rectificación anual del Padrón, correspondiente a 31 de Diciembre de 1948, cuya rectificación se verifica cada año e ininterrumpidamente, desde el año 1924, con intervención de las Oficinas de Estadística, la que no tiene nada que ver con las siete relaciones y nota que algunos han remitido con anterioridad, pero que los que no lo hubieren verificado, deben enviarlas con la Rectificación que se reclama.

Es de esperar que quede cumplimentado este servicio dentro del plazo de gracia concedido, pues el día 14 quedarán nombrados, los Comisionados para los Ayuntamientos que persistieren en su morosidad.

León, 3 de Mayo de 1949.

1594 El Gobernador civil,  
J. Victoriano Barquero Barquero

#### Relación que se cita:

Ardón  
La Bañeza  
Barrios de Salas (Los)  
Bembibre  
Berlanga del Bierzo  
Boñar

Carucedo  
Castrillo de Cabrera  
Castrillo de la Valduerna  
Castropodame  
Castrotierra  
Cimanes de la Vega  
Cimanes del Tejar  
Chozas de Abajo  
Fresnedo  
Galleguillos de Campos  
Garrafe de Torío  
Joara  
Laguna Dalgá  
Llamas de la Ribera  
Magaz de Cepeda  
Matadeón de los Oteros  
Matallana de Torío  
Palacios de la Valduerna  
Pozuelo del Páramo  
Priaranza del Bierzo  
Puebla de Lillo  
Quintana del Castillo  
Riego de la Vega  
Riosco de Tapia  
Sahagún  
San Andrés del Rabanedo  
San Cristóbal de la Polantera  
San Esteban de Valdueza  
San Justo de la Vega  
San Millán de los Caballeros  
San Pedro Bercianos  
Santa Cristina de Valmadrigal  
Santa María del Monte de Cea  
Santa María del Páramo  
Santas Martas  
Santiagomillas  
Toreno  
Turcia  
Urdiales del Páramo  
Valderrueda  
Valle de Finolledo  
Vegacervera  
Vega de Almanza (La)

Vega de Infanzones  
Vegas del Condado  
Villadangos del Páramo  
Villamañán  
Villamontán de la Valduerna  
Villanueva de las Manzanas  
Villaquejida  
Villakilambre  
Villares de Orbigo  
Villaselán  
Villaturiel

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION DE LEON

#### CIRCULAR NUMERO 20

*Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 19 y 20*

A partir del día 3<sup>o</sup> de Mayo y hasta el día 15 del mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las semanas 19 y 20.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

*Racionamiento para personal adulto*

**ACEITE.**—1½ de litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.—Cupón de Aceite de la 19 semana.

**TOCINO.**—100 gramos.—Precio de venta, 20,00 pesetas kilo si es de importación y 17,00 pesetas kilo si es nacional.—Importe de la ración, 2,00 pesetas y 1,70, respectivamente.—Cupón de Aceite de la 20 semana.

**AZUCAR.**—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 19 semana.

**LENTEJAS.**—300 gmos.—Precio de venta, 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,65 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 20 semana.

**ALUBIAS.**—500 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 3,25 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 19 semana.

**ARROZ.**—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 20 semana.

**CHOCOLATE.**—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 peseta.—Cupón de Café o Chocolate de la 19 semana.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 20 semana.

**SOPA.**—100 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.—Cupón de pasta para sopa de la 19 y 20 semana.

**PATATAS.**—4 kilos.—Precio de venta, 1,20 pesetas kilo.—Importe de la ración 4,80 ptas.—Cupón de Patatas de la 19 y 20 semana.

Racionamiento mensual para infantiles y madres gestantes

#### PRIMER CICLO

*Lactancia natural*

**ACEITE.**—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,05 pesetas.—Corte de dos cupones.

**AZUCAR.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de dos cupones.

**ARROZ.**—1½ kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.—Corte de dos cupones.

**ALUBIAS.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de dos cupones.

**JABON.**—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de tres cupones.

**PATATAS.**—6 kilos.—Importe de la ración 7,20 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

*Lactancia mixta*

**LECHE CONDENSADA.**—12 botes.—Importe de la ración 69,00 pesetas.—Corte de tres cupones.

**JABON.**—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de tres cupones.

**HARINA DE ARROZ.**—500 gramos.—Importe de la ración 3,25 pesetas. (harina de arroz a granel).—Niños de 3 a 6 meses.—Corte de dos cupones.

*Lactancia artificial*

**LECHE CONDENSADA.**—18 botes.—Importe de la ración 103,50 pesetas.—Corte de tres cupones.

**JABON.**—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de tres cupones.

**HARINA DE ARROZ A GRANEL.**—500 gramos.—De 3 a 6 meses.—Importe de la ración 3,25 pesetas.—Corte de dos cupones.

#### SEGUNDO CICLO

*De seis a doce meses*

**AZUCAR.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de un cupón.

**HARINA DE ARROZ A GRANEL.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

**JABON.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

**PATATAS.**—4 kilos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de cuatro cupones

#### TERCER CICLO

*De uno a dos años*

**ACEITE.**—1¼ litro.—Importe de la ración 2,05 pesetas.—Corte de dos cupones.

**AZUCAR.**—1 kilo.—Importe de la

ración 6,50 ptas.—Corte de cuatro cupones.

**ARROZ.**—1½ kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.—Corte de dos cupones.

**PATATAS.**—6 kilos.—Importe de la ración 7,20 pesetas.—Corte de dos cupones.

**JABON.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones,

#### SUPLEMENTO A MADRES GESTANTES

**ACEITE.**—1¼ litro.—Importe de la ración 2,05 pesetas.—Corte de dos cupones.

**AZUCAR.**—1½ kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.—Corte de dos cupones.

**ARROZ.**—1½ k.—Importe de la ración 1,75 ptas.—Corte de dos cupones.

**ALUBIAS.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de dos cupones.

**PATATAS.**—6 kilos.—Importe de la ración 7,20 pesetas.—Corte de dos cupones.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento en el personal adulto, serán entregadas por los industriales detallistas en este Delegación Provincial los días 16 al 19 de Mayo, en la forma acostumbrada.

La liquidación de los infantiles y madres gestantes se hará con la de la segunda quincena de Mayo.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de Mayo de 1949.

1577 El Gobernador Civil-Delegado,

J. V. Barquero

#### CIRCULAR NUMERO 21

*Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la provincia correspondiente a la primera quincena del mes de Mayo de 1949*

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de esta Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 19 y 20, (comprendidas entre las fechas 2-5-19 al 15-5-1949.)

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

**ACEITE.**—1½ litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 19.

**AZUCAR.**—200 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón de Azúcar de las semanas 19 y 20.

**ALUBIAS o LENTEJAS.**—1.000 gramos.—Precio de venta de las alubias, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.—Precio de venta de las lentejas, 5,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 19.

**ARROZ.**—500 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.—Cupón de legumbres o arroz de la semana 20.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,10 pesetas.—Cupón de aceite de la semana 20.

**PATATAS.**—4 kilos.—Precio de venta 1,095 pesetas kilo, Importe de la ración, 4,38 pesetas.—Cupón de patatas de la semanas 19 y 20.

*Racionamiento mensual correspondiente al mes de Mayo para las cartillas de infantiles y madres gestantes.*

#### PRIMER PERIODO DE 0 A 6 MESES

##### Lactancia natural

**PAN.**—100 gramos diarios, **ACEITE.**—1/4 litro.—Importe de la ración, 2,00 pesetas.

**AZUCAR.**—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

**ARROZ.**—1/2 kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

**ALUBIAS.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

**JABON.**—800 gramos.—Importe de la ración 4,40 pesetas.

**PATATAS.**—6 kilos.—Importe de la ración, 6,57 pesetas.

##### Lactancia mixta

**LECHE CONDENSADA.**—12 botes de 0 a 6 meses.—Importe de la ración, 65,76 pesetas.

**HARINA DE ARROZ.**—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 4,25 pesetas.

**JABON.**—800 gramos.—Importe de la ración 4,40 pesetas.

##### Lactancia artificial

**LECHE CONDENSADA.**—18 botes de 0 a 6 meses.—Importe de la ración 98,64 pesetas.

**JABON.**—800 gramos.—Importe de la ración, 4,40 pesetas.

**HARINA DE ARROZ.**—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 4,25 pesetas.

#### SEGUNDO PERIODO

##### De 6 a 12 meses

**AZUCAR.**—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

**HARINA DE ARROZ.**—1 kilo.—Importe de la ración, 8,50 pesetas.

**JABON.**—1 kilo.—Importe de la ración 5,50 pesetas.

**PATATAS.**—4 kilos.—Importe de la ración 4,38 pesetas.

##### De uno a dos años

**ACEITE.**—1/4 litro.—Importe de la ración, 2,00 pesetas.

**AZUCAR.**—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

**ARROZ.**—1/2 kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

**PATATAS.**—6 kilos.—Importe de la ración, 6,57 pesetas.

**JABON.**—1 kilo.—Importe de la ración 5,50 pesetas.

**PAN.**—100 gramos diarios.

##### Suplemento a Madres gestantes

**PAN.**—100 gramos diarios.

**ACEITE.**—1/4 litro.—Importe de la ración 2,00 pesetas.

**AZUCAR.**—500 gramos.—Importe de la ración 3,00 pesetas.

**ARROZ.**—500 gramos.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

**ALUBIAS.**—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

**PATATAS.**—6 kilos.—Importe de la ración, 6,57 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de Mayo de 1949.

El Gobernador civil-Delegado,

1579

J. V. Barquero

## Diputación provincial de León

### SECRETARIA GENERAL

*Concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Médico de la Residencia Provincial de Huérfanos de León*

Relación de aspirantes admitidos con carácter definitivo por tener completa su documentación:

D. Manuel Fernández Gutiérrez.

D. Avelino Gutiérrez González.

D. Luis Pérez Carreño.

D. Luis Burgoa Sanz.

D. Cipriano Pérez Delgado.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos procedentes.

León, 29 de Abril de 1949.—El Presidente, Ramon Cañas. 1582

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera Instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Florencio Redondo Cuadrado, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, contra D. Gumersindo Reguera Melón, también de este domicilio, sobre pago de 48.077,75 pesetas de principal, con más gastos, intereses y costas, a virtud de lo solicitado por la parte ejecutante y en ejecución de la sentencia recaída, se ha acordado anunciar por medio del presente, a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido tasados, los

bienes embargados en dicho juicio al demandado en garantía de aquellas responsabilidades, y que son los siguientes:

1. Nueve cajas de 24 botellas, vino tierra, de 3/4 litro. Tasadas en sesenta y ocho pesetas.

2. Un bocoy con 125 litros, vino tierra. Tasado en cuatrocientas veinticinco pesetas.

3. Una pipa con 240 litros vermouth corriente oscuro. Tasada en mil treinta y cinco pesetas.

4. Una pipa y un garrafón con 136 litros vino moscatel. Tasado en quinientas veinticinco pesetas.

5. Una pipa con 32 litros de orujo de 40 grados. Tasada en doscientas sesenta y ocho pesetas.

6. Cuatro garrafrones con 64 litros orujo de 40 grados. Tasados en cuatrocientas veinte pesetas.

7. Dos cajas botellines 3/8 litro, sidra champagne «Cima». Tasadas ciento cuarenta pesetas.

8. Cinco bocoyes, tipo transporte, de 40 a 42 cántaros. Tasados en dos mil cuatrocientas pesetas.

9. Ochenta y siete cajas vacías de 24 botellas 3/4 litro, «Bordalesa». Tasadas en cinco mil doscientas veinte pesetas.

10. Once pipas vacías de 20 a 200 litros. Tasadas en ochocientas veinticinco pesetas.

11. Cuatro medios bocoyes de 20 a 22 cántaros. Tasados en quinientas pesetas.

12. Dieciséis garrafrones de 16 litros. Tasados en doscientas cuarenta pesetas.

13. Doce corambres vacías, de 50 a 80 litros. Tasados en mil quinientas pesetas.

14. Cincuenta y seis tablas maderada, de 2,50 metros de largo aproximadamente por 0,40 de ancho y de 3 y 1/2 centímetros de grueso. Tasadas en ciento cincuenta pesetas.

15. Treinta tablones de negrilla, de 2,50 metros de largo aproximadamente por 0,20 centímetros de ancho y de 7 a 10 centímetros de grueso. Tasado en trescientas pesetas.

16. Una báscula para pesos de 1.200 kilos. Tasada en ochocientas pesetas.

17. Una máquina para llenar botellas. Tasada en quinientas pesetas.

18. Una máquina corchadora. Tasada en cuatrocientas pesetas.

19. Una máquina de escribir «Hispano Oliveti». Tasada en novecientas pesetas.

20. Una máquina de labar botellas. Tasada en cuatrocientas pesetas.

21. Una mesa escritorio, muy usada. Tasada en cincuenta pesetas.

22. Un armario-librero, madera, usado. Tasado en cincuenta pesetas.

23. Una estantería pequeña, usada. Tasada en cincuenta pesetas.

24. Una caja caudales empotrada

«Forti», pequeña. Tasada en quinientas pesetas.

25. Quince millares corchos. Tasados en cien pesetas.

26. Setenta kilos fleje, para herrajes bocoyes. Tasados en ciento cuarenta pesetas.

27. Dos medios bocoyes, números 126 y 155. Tasados en doscientas cincuenta pesetas.

28. Una pipa, núm. 142. Tasada en setenta y cinco pesetas.

29. Dos pipas, números 150 y 151. Tasadas en ciento cincuenta pesetas.

30. Cuatro medios bocoyes números 9, 57, 152 y 153. Tasados en cuatrocientas cincuenta pesetas.

31. Un bocoy, número 55. Tasado en trescientas pesetas.

32. Una pipa, número 143. Tasada en setenta y cinco pesetas.

33. Una pipa y una corambre, números 146 y 92 respectivamente. Tasadas en doscientas veinticinco pesetas.

34. Dos medios bocoyes, números 159 y 162. Tasados en doscientas cincuenta pesetas.

35. Dos pipas, números 438 y 130. Tasadas en ciento cincuenta pesetas.

36. Cinco pipas, números 2, 320, 153, 118 y 252. Tasadas en trescientas setenta y cinco pesetas.

37. Dos pipas, núms. 131 y 123. Tasadas en ciento cincuenta pesetas.

38. Dos pipas, núms. 128 y 160. Tasadas en ciento cincuenta pesetas.

39. Dos pipas, núms. 200 y 117. Tasadas en ciento cincuenta pesetas.

40. Una corambre, número 54. Tasada en setenta y cinco pesetas.

41. Una pipa, núm. 30. Tasada en setenta y cinco pesetas.

42. Dos pipas, núms. 210 y 41. Tasadas en ciento cincuenta pesetas.

43. Tres pipas, números 3, 1 y 148. Tasadas en doscientas veinticinco pesetas.

44. Dos pipas, números 120 y 85. Tasadas en ciento cincuenta pesetas.

45. Una pipa, núm. 8. Tasada en setenta y cinco pesetas.

46. Cuatro bocoyes, números 85, 62, 162 y 147. Tasados en mil doscientas pesetas.

47. Cuatro pipas, números 3, 82, 144 y 149. Tasadas en trescientas pesetas.

48. Cuatro pipas, números 90, 95, 96 y 97. Tasadas en trescientas pesetas.

49. Dos corambres, núms. 52 y 26 y una garrafa. Tasados en doscientas veinte pesetas.

50. Un bocoy, núm. 152. Tasado en trescientas pesetas.

51. Cuatro pipas, números 124, 147, 4 y 131. Tasadas en trescientas pesetas.

52. Setenta y una cajas de 24 botellas de  $\frac{3}{4}$  litro, vacías, números 686, 138, 287; otra sin numerar, 23, 284, 702, 424, 322, 684, 623, 700, 170, 37, 217, 688, 639, 232, 402, 191, 345, 562, 114, 600, 677, 528, 579, 13, 330,

690, 620, 695, 407, 613, 596, 423, 415, 61, 636, 644, 605, 563, 655, 403, 688, 308, 512, 204, 651, 607, 687, 641, 312, 322, 295, 506, 55, 78, 589, 412, 591, 667, 420, 164, 630, 603, 323, 380, 614, 686 y 415. Tasados en cuatro mil doscientas sesenta pesetas.

53. Once bocoyes números 140, 144, y los restantes en poder de don Angel González, de Ollouiego (Asturias). Tasados en tres mil trescientas pesetas.

54. Cincuenta y tres cajas vacías de 24 botellas de  $\frac{3}{4}$  litro de vino, números 518, 646, 27, 327, 307, 28, 653, 414, 133, 285, 625, 310, 573, 656, 299, 505, 646, 525, 130, 597, 160, 81, 320, 629, 627, 632, 697, 661, 621, 696, 152, 4, 298, 687, 295, 364, 660, 123, 419, 431, 10, 576, 178, 165, 148, 250, 594, 124, 238, 333, 676, 494 y 541. Tasadas en tres mil ciento ochenta pesetas.

55. Dos pipas, núms. 184 y 64. Tasadas en ciento cincuenta pesetas.

56. Cincuenta y tres cajas vacías de 24 botellas de  $\frac{3}{4}$  litro de vino, números 532, 277, 628, 429, 615, 527, 642, 632, 223, 517, 5, 131, 601, 16, 108, 211, 383, 359, 235, 641, 236, 637, 659, 622, 664, 683, 140, 224, 17, 100, 31, 551, una sin número y las restantes sin que se exprese número, y con la salvedad de que una caja es de 12 botellas de  $\frac{3}{4}$  litro. Tasadas en tres mil ciento sesenta pesetas.

57. Cuatro corambres, números 25, 35, 61, y otra sin número. Tasados en cuatrocientas cincuenta pesetas.

58. Cuatro pipas, números 41, otra sin número, así como las otras dos. Tasadas en trescientas pesetas.

59. Los derechos de traspaso «Bodegas Calvo». Tasados en dos mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro número 1, el día dieciséis de Mayo próximo, y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1561 Núm. 323.—351,00 ptas.

## Anuncios particulares

**Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local**

Desde el día 2 al 7 del próximo mes de Mayo, se abonará en la Se-

cretaría de este Colegio el 1 por 100 de confección de la Matrícula Industrial correspondiente a 1948.

León, 26 de Abril de 1949.—El Vicepresidente, Ignacio Díez.  
1537 Núm. 317.—15,00 ptas.

## Comunidad de Regantes de «Presa de la Tierra»

Se convoca a todos los usuarios de la expresada Comunidad a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día veintidós de Mayo próximo, a las once horas, en el salón de la Sociedad «La Peña» de Benavides de Orbigo, con arreglo al orden del día siguiente:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior.

Aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

Cuenta de gastos correspondiente al año anterior que debe presentar el Sindicato.

Mociones presentadas y que en forma reglamentaria, se presenten por los usuarios hasta el día de la Junta.

De no reunirse número suficiente de usuarios para celebrar sesión, se celebrará ésta en segunda convocatoria, el mismo día a las doce horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Benavides de Orbigo, 30 de Marzo de 1949.—El Presidente la Comunidad, Antonio Presa.

1572 Núm. 319.—52,50 ptas.

## Comunidad Regantes de La Carrera

Se convoca a todos los usuarios de la expresada Comunidad, a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día quince de Mayo próximo venidero, a las once horas, en la Sala del Concejo del pueblo y en la que se tratarán los asuntos que para la Junta de dicho mes, dispone el artículo 53 de los Ordenanzas y además de los siguientes:

Primero: Retribución a los señores Secretario y Tesorero de la Comunidad, por los servicios que a la misma prestan.

Segundo: Obras a realizar en el año actual.

De no reunirse número bastante de usuarios a la hora fijada, para poder celebrar la Junta, se celebrará ésta en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día y en igual lugar, tomándose acuerdos, cualquiera que sea el número de usuarios que asistan a ella.

La Carrera, veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Ramón García.

1575 Núm. 320.—42,00 ptas.